



## DECÁLOGO ORIENTATIVO “CABALGATA SEGURA”

Aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP  
en su reunión del día 9 de abril de 2013



## DECÁLOGO ORIENTATIVO “CABALGATA SEGURA”

**Este documento tiene un carácter meramente orientativo para que sirva de referencia general en la celebración de espectáculos, actividades recreativas y actos públicos con asistencia masiva de personas que utilicen vehículos a motor, remolques y semirremolques**

### 1. COORDINACIÓN.

Es fundamental la coordinación operativo-funcional de la entidad organizadora, transmisiones, Policía Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Protección Civil, bomberos, sanitarios, ambulancias, mantenimiento, evacuación, directorio y planos de interés. Asimismo el responsable de seguridad, previo estudio del número de efectivos, composición y distribución, a través del procedimiento oportuno, levantará la correspondiente acta de la sesión o sesiones. Si fuera el caso, se convocaría Junta Local de Seguridad.

### 2. CONCIENCIACIÓN.

Se recomienda que los medios de comunicación social (prensa, radio, tv, etc...) con antelación suficiente participen mediante cuñas publicitarias concienciando a la ciudadanía de los riesgos inherentes al evento así como de la vigilancia y custodia de los niños con campañas en institutos, colegios, asociaciones vecinales y otros foros de participación vecinal con presencia activa de la organización.

### 3. AUTOPROTECCIÓN.

Articulación de un Plan de emergencia y autoprotección, con constancia mediante acta por el equipo redactor con un responsable y funciones, que podrá ser sustituido, cuando por normativa no sea exigible, por un plan de seguridad o coordinación, para asegurar con los medios humanos y materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos con medidas adicionales, si procediera, en consonancia con la importancia del evento y en estrecha relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que contemple, entre otras medidas, evacuación de grandes multitudes, previsión de entrada y salida de vehículos de emergencia y otros riesgos específicos.

En la medida de lo posible se evitará la utilización de dispositivos lanzallamas ni pirotecnia.

### 4. ITINERARIO.

Se recomienda que las vías del recorrido del evento estén totalmente expeditas de vehículos u obstáculos que supongan un riesgo para los niños por su estatura, vías anchas de fácil acceso a equipos de emergencia y donde los giros de los vehículos articulados no incrementen los riesgos ni invadan zonas sensibles. Asimismo en aquellas zonas céntricas de especial aglomeración y masificación de personas que pudieran dificultar la asistencia y evacuación se hace necesario articular zonas sustraídas al uso público, vías alternativas o cierre de las mismas.

## 5. CARROZAS.

Previamente inspeccionadas cumplirán la normativa prevista en el Reglamento General de Vehículos y normativa concordante, dotadas de faldones, extintores, seguridad de los participantes, longitud y altura, previamente fijada, etc. Asimismo el decorado será de material ignífugo y elementos con puntos de anclaje automáticos fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, si los hubiere, serán previamente inspeccionados por técnicos competentes y estarán en todo momento protegidos. En caso de externalización del servicio deberá adaptarse a la misma normativa. Se debe evitar utilizar alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

## 6. PARTICIPANTES.

Los participantes e invitados de las carrozas, que deberán haber entregado un listado al organizador, deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio, así como haber acreditado previamente, mediante declaración jurada y en el caso de menores, si se fijara una edad determinada, además, autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales que aceptan las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

Por motivos de seguridad, generalmente no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la cabalgata. En caso de autorizarse deberá cumplir rigurosamente su normativa específica.

## 7. ACOMPAÑANTES.

Se recomienda que las carrozas vayan acompañadas a pie y flanqueadas por personas suficientes durante todo el recorrido que garanticen la seguridad de terceros, formadas, seleccionadas y autorizadas para la ocasión en las funciones expresas y exclusivas de seguridad y previsión del riesgo debidamente pertrechadas y acreditadas. Previo al evento se levantará la correspondiente acta por el órgano competente en el que se haga constar una detallada relación de acompañantes, funciones, carroza asignada y declaración jurada de compromiso.

## 8. CONDUCTOR.

En la cabina o elemento de tracción del vehículo y mandos preferiblemente deberá estar solo el conductor que cumplirá la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, debiendo prestar especial atención en todo momento a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personas de acompañamiento (no pudiendo consumir bebidas alcohólicas durante el evento, ni arrojar caramelos u otros, saludar a conocidos, etc.)

## 9. COMUNICACIONES.

Se recomienda que los vehículos participantes en la comitiva, además del equipo de sonido, si lo llevara, deberán estar dotados de un sistema de megafonía que, a disposición de las personas de



acompañamiento, conecten con el conductor del vehículo así como que, en un momento determinado por circunstancias de peligro puedan alertar de los riesgos inherentes que conlleva la circulación de tales vehículos a los asistentes.

#### 10. SEGURIDAD JURÍDICA.

Se procurará realizar las correspondientes inspecciones de las autorizaciones administrativas para conducir y para circular, los seguros exigibles de responsabilidad civil, la seguridad mínima de las carrozas y los itinerarios, las autorizaciones y declaraciones juradas de los participantes, el acta que avale la coordinación o Junta Local de Seguridad, en su caso, si se externaliza la contratación, también las responsabilidades así como el visado del plan de emergencia y autoprotección, si procediera.

